



Quarenta maraueis.

SEELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAUEIS, AÑO DE
MDCCLXXV. NOVENTA
Y CINCO.

Negocios, y Don Josef Espinosa Juado, Reguimer viene
firmado el referido Dictamen o parecer, y tambien de
Jhos Abogados; el qual se leyó ala letra para intelligen-
cia deste Ayuntamiento, y se inserta original emente acu-
erdo, y es el tenor siguiente =

Aqui el Informe

La Ciudad habiendo oydo el anterior Informe
de su estado y contenido con la reflexion que requiere sobre su
contexto, atendiendo a las razones, y fundamentos en
que apoyan Jhos Abogados su parecer se conformó en
todo y por todo con el, y Acordo que en observancia
de lo Real executado que el Tio de Diego Ferrnandez
de Puzos, se quieran uno de sus conaterales el re-
ferido D. Pedro Goram, se le guarden a este, y a sus hi-
jos todas las regalías y exenciones que le corresponden
y devesgan como tales Jhos Jhos. Dalso notran
y que asu consecuencia se apren Jhos Papeles en el
Libro conciente a Jhoxtar Reales devolviendolos ori-
ginales ala misma parte con testimonio desta